



RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2008, para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación. (2009061563)

Por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 3 de diciembre de 2008 (DOE núm. 239, de 11 de diciembre), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.

De conformidad con la Base undécima de dicha Resolución, la Dirección General de Política Educativa mediante Resolución de 19 de marzo de 2009 (DOE núm. 58, de 25 de marzo) aprobó la resolución provisional del citado concurso de traslados, y ordenó su exposición a fin de que los interesados pudieran presentar reclamaciones o renunciaciones a su participación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base duodécima de la citada resolución de convocatoria, esta Dirección General de Política Educativa, en virtud de la delegación de competencias de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura (DOE núm. 85, de 24 de julio de 2007), ha dispuesto:

Primero. Aprobar la resolución definitiva del referido concurso de traslados, contenida en el listado que se relaciona a continuación:

— Listado general de participantes ordenados por orden alfabético, con indicación de las puntuaciones obtenidas y, en su caso, del destino adjudicado.

Segundo. Ordenar la exposición del listado indicado en el apartado anterior en la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, así como en la siguiente dirección de internet: <http://profex.educarex.es> el día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. En el supuesto de que alguno de los participantes obtuviese destino para el que careciera de los requisitos exigidos en la convocatoria o no tuviera méritos suficientes, se dejará sin efecto el destino erróneamente adjudicado, sin que el hecho de aparecer en esta Resolución e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de la convocatoria.

Cuarto. La toma de posesión de los destinos obtenidos por la presente Resolución será la de 1 de septiembre de 2009.

Quinto. Los participantes que hayan presentado documentación para la justificación de los méritos alegados, podrán retirarla por sí o por persona debidamente autorizada en las Delegaciones Provinciales de Educación donde presentaron sus solicitudes de participación durante el mes de septiembre de 2009, siempre que no esté pendiente de resolución ningún recurso en vía administrativa o judicial. Si la documentación no se retirase en el plazo señalado, se entenderá que el participante renuncia a su recuperación, decayendo, por tanto, en su derecho a ello.



Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 18 de mayo de 2009.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Resolución del Consejero de
Administración Pública y
Hacienda de 17 de julio de 2007,
DOE núm. 85, de 24 de julio),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO